



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.001/2025

RESOLUCIÓN N° DGCG 001/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 122 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial No. 205, Tomo No. 445 del veintiocho de octubre del mismo año, que fue reformado mediante Decreto Legislativo No. 160 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial No. 228, Tomo 445 de fecha veintiocho de noviembre del mismo año, se aprobó la Ley de Creación de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Construcción (DOT), estableciéndose en su artículo 1 la creación de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Construcción, como una Institución Oficial Autónoma, de duración indefinida, de carácter técnico y de derecho público, con personalidad jurídica propia, con autonomía en la administración de su patrimonio se relacionará con el Órgano Ejecutivo por medio del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda No. 2750 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se acordó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, incorporando en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 2 – Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana, 2300 Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, incorporando como adscrita la institución 2308 Dirección de Ordenamiento Territorial y Construcción.
- III. Que mediante nota DOT/DE-022-2025 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Construcción, solicitó la asignación del respectivo código de cartera, a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional de la referida Institución, con otras entidades del sector público.

IV. Que según el literal b) del artículo 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado la solicitud de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Construcción (DOT), se encuentra dentro de las competencias de esta Dirección General, por lo que la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio técnico proponiendo la incorporación de un nuevo código de cartera en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales", aprobado mediante Resolución No. DGCG 004/2023, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés.

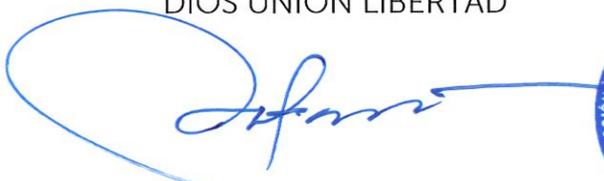
POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

Incorporar a partir de las operaciones del mes de febrero de dos mil veinticinco, el código de cartera "610 Dirección de Ordenamiento Territorial y Construcción (DOT)", en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones de Gobierno Central y Hospitales Nacionales" y "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales".

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

